



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
PANAMA R.P.

ACUERDO No 82

De 10 de julio de 2007.

*Por medio del cual se declaran obligatorios los trámites de titulación de tierras municipales en el Distrito de Panamá.*

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 24 de 5 de julio de 2006 y el Decreto Ejecutivo N° 228 de 27 de septiembre de 2006 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), establecieron las pautas de cooperación entre los Municipios del País, el Ministerio de Economía y Finanzas y otras instituciones del Estado, para la ejecución de trabajos de regularización y titulación masiva de tierras a través del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

Que mediante la Ley N° 24 de 5 de julio de 2006, debidamente reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo N° 228 de 27 de septiembre de 2006 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se declaró de orden público e interés social las actividades de regularización y titulación de tierras que ejecuta el Estado, estableciéndose la titulación de oficio en las áreas declaradas zonas de regularización y titulación.

Que mediante Acuerdo N° 47 de 14 de febrero de 2007, del Comité Técnico Operativo del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), los Corregimientos de Las Cumbres- Alcalde Díaz, Ancón, Bella Vista, Betania, Calidonia, Chilibre, El Chorrillo, Curundú, 24 de Diciembre, Juan Díaz, Las Mañanitas, Pacora, Parque Lefevre, Pedregal, San Felipe, San Francisco, Pueblo Nuevo, Río Abajo Santa Ana y Tocumen del Distrito de Panamá, fueron declarados áreas de regularización y titulación, por lo que le es aplicable la titulación de oficio.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar los procesos de regularización y titulación masiva de tierras que se ejecutan en el Municipio de Panamá, obligatorios para los poseedores beneficiarios, en los casos en que no se manifieste la voluntad de titular o se paralice el proceso voluntario de titulación por causa del solicitante.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT) para realizar los trámites correspondientes a estos procesos de regularización, a fin de que todos los predios ubicados en tierras propiedad del Municipio de Panamá, sean adjudicados a poseedores beneficiarios.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. Adicionalmente, se fijará en la Secretaría del Concejo, los estrados de la Alcaldía y las Corregidurías por diez (10) días calendarios.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 24 de julio de 2007

Aprobado:  
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:  
LA SECRETARIA GENERAL,



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO

20/7/07  
3/3